



Ayuntamiento de Móstoles

CONVOCATORIA DE UTILIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES AÑO 2025

Por la presente convocatoria pública se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva, de utilización de espacios culturales del Ayuntamiento de Móstoles año 2026 y cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobación Bases Generales Reguladoras y publicación

Las bases generales reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de resolución número 25/204 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, con fecha 26 de marzo de 2024. El anuncio de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 90, de fecha 16 de abril de 2024, e igualmente están publicadas en la web del Ayuntamiento de Móstoles.

2.- Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de la cesión de los espacios culturales, que el Ayuntamiento pueda hacer por razones de interés público o social y el uso que de los mismos hayan de hacer las entidades usuarias, así como establecer la forma de acceso a las mismas atendiendo a criterios objetivos y de disponibilidad de espacios.

3.- Principios que rigen la cesión de espacios

- Aplicación de criterios de valoración según figura en las bases reguladoras y teniendo como límites las disponibilidades existentes. En todo caso, se dará prioridad al uso de las dependencias municipales con fines de carácter eminentemente cultural (teatro, danza, música, disciplinas plásticas y audiovisuales, pintura, etc.)
- Racionalizar con transparencia y objetividad el uso de los espacios libres en los equipamientos disponibles.
- Preservar el principio de igualdad de oportunidades.
- Adecuación del espacio a la actividad y de la capacidad de la sala al número de participantes.
- Polivalencia de los espacios e integración de los servicios.
- Compatibilidad con actividades paralelas

4.- Tipos de utilización de espacios

La utilización de los espacios culturales por entidades ciudadanas, podrá realizarse mediante:

- Cesión de uso estable (duración máxima de un año)
- Autorización de uso puntual (duración máxima de dos meses)

El uso de los espacios será de carácter compartido en ambos supuestos.



Ayuntamiento de Móstoles

5.- Descripción y capacidad de los espacios

- * Los aforos se ajustarán a la legislación vigente

5.1 AULAS

CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES

- Sala Múltiple, de 106 metros cuadrados, con aforo aproximado de 21 personas, situada en planta 4^a.
- Aula 2, de 57 metros cuadrados, con aforo aproximado de 12 personas, situada en planta 3^a escalera A.
- Aula 3, de 24 metros cuadrados, con aforo aproximado de 6 personas, situada en planta 3^a escalera A.
- Sala Polivalente 3, de 120 metros cuadrados, con aforo aproximado de 25 personas, situada en planta 3^a escalera A.
- Antesala 2, de 30 metros cuadrados, con aforo aproximado de 16 personas, situada en planta 2^a escalera A.
- Sala Polivalente 2, de 84 metros cuadrados, con aforo aproximado de 50 personas, situada en 2^a planta escalera A.
- Sala Polivalente 1, de 21 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en la planta 2^a.
- Sala Polivalente A, de 100 metros cuadrados, con aforo aproximado de 20 personas, situada en planta sótano escalera A.
- Sala Polivalente B, de 90 metros cuadrados, con aforo aproximado de 18 personas, situada en planta sótano escalera B.
- Aula 4, de 40 metros cuadrados, con aforo aproximado de 12 personas, situada en la planta 3^a escalera B

CENTRO CULTURAL EL SOTO

- Aula Polivalente, de 173 metros cuadrados, con aforo aproximado de 60 personas, situada en planta sótano.
- Aula 201, de 48 metros cuadrados, con aforo aproximado de 24 personas, situada en planta primera.
- Aula 202, de 48 metros cuadrados, con aforo aproximado de 24 personas, situada en planta primera.
- Aula 203, de 43 metros cuadrados, con aforo aproximado de 22 personas, situada en planta primera.



IAF/mpf

Ayuntamiento de Móstoles

- Aula 204, de 40 metros cuadrados, con aforo aproximado de 20 personas, situada en planta primera.
- Sala Polivalente, de 125 metros cuadrados, con aforo aproximado de 43 personas, situada en planta baja.

CENTRO CULTURAL JOAN MIRÓ

- Sala múltiple, de 46 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en primera planta.
- Aula 1, de 48 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en primera planta.
- Aula 2, de 45 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en primera planta.
- Sala polivalente, de 30 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en primera planta.
- Ludoteca, de 90 metros cuadrados, con aforo aproximado de 25 personas, situada en la planta baja.
- Aula Polivalente, de 179 metros cuadrados, con aforo aproximado de 35 personas, situada en la planta sótano.
- Aula 4, de 52 metros cuadrados, con aforo aproximado de 12 personas, situada en la planta sótano.

CENTRO NORTE UNIVERSIDAD

- Aula 1, de 47 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en planta baja.
- Aula 2, de 48 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en planta baja.
- Aula 3, de 47 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en planta baja.

CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO

- Aula 1, de 48 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en primera planta.
- Aula 2, de 45 metros cuadrados, con aforo aproximado de 15 personas, situada en primera planta.
- Aula 3, de 25 metros cuadrados, con aforo aproximado de 6 personas, situada en primera planta.



Ayuntamiento de Móstoles

- Aula 4, de 24 metros cuadrados, con aforo aproximado de 6 personas, situada en primera planta.
- Aula Polivalente 1, de 31 metros cuadrados, con aforo aproximado 10 personas, situada en primera planta.
- Aula Polivalente 2, de 179 metros cuadrados, con aforo aproximado de 35 personas, situada en la planta sótano.
- Aula 6, de 52 metros cuadrados, con aforo aproximado de 12 personas, situada en la planta sótano.
- Ludoteca, de 92 metros cuadrados, con aforo aproximado de 25 personas, situada en la planta baja.

5.2 SALAS DE CONFERENCIAS Y EXPOSICIONES

CENTRO CULTURAL VILLA DE MÓSTOLES

- Sala de Conferencias, de 141 metros cuadrados, con aforo aproximado de 95 personas, situada en planta 4^a, para uso de conferencias, cursos, congresos, reuniones.
- Sala de exposiciones 1, de 216 metros cuadrados, situada en planta baja, para uso de exposiciones.
- Sala de exposiciones 2, de 230 metros cuadrados, situada en planta baja, para uso de exposiciones.

CENTRO CULTURAL EL SOTO

- Sala de exposiciones, de 164 metros cuadrados, situada en planta, para uso de exposiciones.

CENTRO CULTURAL JOAN MIRÓ

- Sala de exposiciones, de 164 metros cuadrados, situada en planta, para uso de exposiciones.

CENTRO NORTE UNIVERSIDAD

- Sala de exposiciones, de 50 metros cuadrados, situada en planta baja, para uso de exposiciones.

CENTRO CULTURAL CALEIDOSCOPIO

- Sala de exposiciones, de 164 metros cuadrados, situada en planta baja, para uso de exposiciones.



Ayuntamiento de Móstoles

5.3 TEATROS

- Teatro Villa de Móstoles, de 600 metros cuadrados, con aforo aproximado de 536 personas, situado en planta baja, para uso de espectáculos o actividades de gran formato.
- Teatro El Soto, de 190 metros cuadrados, con aforo aproximado de 208 personas, situado en planta baja, para uso de espectáculos o actividades de gran formato.
- Teatro Joan Miró, de 190 metros cuadrados, con aforo aproximado de 306 personas, situado en planta baja, para uso de espectáculos o actividades de gran formato.
- Teatro Centro Norte, de 134 metros cuadrados, con aforo aproximado de 157 personas, situado en planta baja, para uso de espectáculos o actividades de gran formato.

6.- Cesión de uso de carácter estable (duración máxima de un año)

6.1.- Concepto

Se considera cesión de uso de carácter estable a la utilización por parte de entidades ciudadanas de los espacios indicados en el apartado 5.1 de esta convocatoria con la finalidad de desarrollar acciones culturales de interés general y atendiendo a los principios de no discriminación, igualdad y publicidad.

La cesión de uso tendrá una duración máxima será de un año y no implicará en ningún caso la transmisión de la titularidad del bien municipal.

6.2.- Beneficiarios

La cesión de uso de carácter estable se realizará a favor de entidades ciudadanas, sin ánimo de lucro, inscritas con al menos un año de antigüedad en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Móstoles, y con todos sus datos actualizados, según lo establecido en el artículo 292.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

6.3.- Solicitud

El expediente de cesión de uso se iniciará a solicitud de la entidad interesada, al que se acompañará la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud en modelo oficial suscrito por el Presidente de la Entidad (Anexo I).
- Fotocopia del DNI del Solicitante.
- Fotocopia del CIF de la Entidad.
- Certificación del Secretario con el Vº Bº del Presidente del acuerdo adoptado por el órgano competente de la Entidad, sobre solicitud de cesión de espacio de los centros culturales a la Concejalía de Cultura.
- Memoria de actividades y económica, realizadas por la Entidad durante el año anterior.



IAF/mpf

Ayuntamiento de Móstoles

- Proyecto cultural por el que se solicita el espacio, las necesidades de utilización del mismo y tipo de actividad a desarrollar, indicando calendario, número de participantes previstos, así como programa económico del proyecto.

Sin perjuicio de lo indicado, la Concejalía de Cultura podrá requerir a la Entidad la documentación complementaria que estime conveniente.

6.4.- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en los Registros Auxiliares de las Juntas Municipales de Distrito o en cualquiera de las opciones establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si las solicitudes no reuniesen la documentación exigida o complementaria, se requerirá al interesado su subsanación en el plazo de 10 días, conforme a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no lo hiciera, se le tendrá por desistida la petición.

El plazo de presentación de solicitudes para cesiones de uso de carácter estable, vinculadas a las actividades formativas se realizará con carácter previo a la difusión del programa formativo municipal (septiembre/octubre), llevándose a cabo la presentación de solicitudes, con carácter general durante el mes de mayo anterior a la temporada para la que se solicita la cesión.

Los espacios no adjudicados en esta primera ocupación o aquellos que vayan quedando disponibles, serán objeto de nueva adjudicación en función de las solicitudes presentadas anualmente, en los términos recogidos en el punto 6.7 de la convocatoria.

6.5- Tramitación

Una vez recibidas las solicitudes, la tramitación del expediente de cesión de uso de los espacios será efectuada por una Comisión de Valoración, que procederá al examen y estudio de las peticiones presentadas aplicando los criterios de valoración establecidos en el punto 6.7 convocatoria, para su adjudicación, elevando una propuesta de concesión a la Junta de Gobierno Local.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Concejal Delegado de Cultura, que será su presidente, o persona en quien delegue y tres técnicos del Área de Cultura, actuando uno de ellos como Secretario.

La Comisión ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3^a del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Realizada la valoración, la Comisión formulará sus conclusiones en un documento en el que se concrete el resultado, que elevará al órgano competente para su resolución.

La Junta de Gobierno Local acordará la adjudicación de los espacios disponibles a las Entidades del municipio correspondientes, que se formalizará mediante la suscripción de un Convenio o acuerdo de cesión de uso, al cual se incorporarán las Normas de Funcionamiento de los espacios municipales destinados a actividades culturales; así como la obligación de pago establecido, que será de 30€ por espacio/actividad.



Ayuntamiento de Móstoles

6.6.- Plazos de duración de la cesión de uso

La cesión de uso de carácter estable tendrá una duración máxima de un año.

6.7.- Criterios de Valoración

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Que la entidad solicitante esté vinculada a los programas culturales del municipio.
 - Hasta un máximo de 4 puntos.
- b) El Programa de actividades desarrollado el año anterior por la entidad solicitante.
 - Hasta un máximo de 3 puntos.
- c) El programa de actividades para el presente año ofrezca actividades variadas y para todos los segmentos de la población.
 - Hasta un máximo de 5 puntos.
- d) Antigüedad en el registro municipal de asociaciones.
 - De 1 a 5 años 2
 - Más de 5 años 3
- e) Que la entidad solicitante lleve a cabo actividades, proyectos, programas o campañas conjuntamente con otra área del Ayuntamiento.
 - Hasta un máximo de 2 puntos.
- f) Número de asociados.
 - De 10 a 100 socios 2
 - Más de 100 socios 4
- g) Pertenencia a Consejos ciudadanos de participación, y en especial la participación activa en los mismos.
 - Hasta un máximo de 2 puntos.

6.8.- Extinción de la cesión de uso

La cesión de uso de carácter estable de los espacios se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Finalización del plazo de duración establecido
- b) Desistimiento y devolución del espacio por parte de la entidad.



IAF/mpf

Ayuntamiento de Móstoles

7.7.- Criterios de Valoración

La autorización de uso de carácter puntual de espacios se realizará por orden de recepción de solicitudes del Registro General, en función de la disponibilidad de salas, de su adecuación a las características de las mismas, y de coincidencia de uso por parte de los servicios del Ayuntamiento. En caso de concurrencia de dos solicitudes para el mismo espacio y horario, se propiciarán fórmulas que eviten la exclusión de una de ellas. En todo caso, tendrán preferencia las entidades ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, y aquellas que pertenezcan al entorno geográfico de ubicación del Centro Cultural objeto de petición.

7.8.-Extinción de la autorización de uso de carácter puntual

La autorización de uso de carácter puntual se extinguirá por las siguientes causas:

- a) Finalización del plazo de duración autorizado.
- b) Desistimiento y devolución del espacio por parte de la entidad.
- c) Revocación de la autorización de uso, por interés público regulado en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- d) La falta de pago del precio público establecido en las Ordenanzas Fiscales vigentes

La extinción de la autorización de uso por cualquiera de las causas indicadas no tendrá carácter sancionador.

8.-Aprobación de la Convocatoria

La presente convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local. La resolución de aprobación de la convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiéndose interponer contra la misma, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dicta o directamente ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de su publicación en la pag. Web del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Móstoles

IAF/mpf

9.- Legislación vigente

- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.

Móstoles, 7 de marzo de 2025

Fdo.: Isabel Alameda Fernández
Técnica Cultura
COORDINADORA CENTRO CULTURALES

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL ALAMEDA / MARIA ISABEL ALAMEDA
FERNANDEZ - 025230925 / FERNANDEZ - 025230925
Fecha: 2025.03.10 12:01:30
+01'00'

A large, handwritten-style digital signature in black ink, appearing to read "Isabel Alameda Fernández", is placed here.

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%

100%
100%
100%
100%

100%
100%
100%
100%

ANEXO II
SOLICITUD DE ESPACIO
CARÁCTER TEMPORAL

AÑO:

Centro:	Fecha:
---------	--------

Datos del Solicitante

Nombre y Apellidos:
 Entidad que representa:
 Dirección Postal:
 Persona/as responsables de la actividad:

Teléfonos de contacto
 Fijo:
 Móvil:
 Fax:
 E Mail:

Espacio solicitado

Espacio	
Fecha	
Horario	
Nº asistentes previstos	
Descripción de la actividad a desarrollar	

Firma del Solicitante

Firma del Responsable del centro

AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES
 SECRETARÍA GENERAL

DILIGENCIA: Para hacer constar que el documento que antecede, compuesto de páginas numeradas de la 1 a la 8 y rubricado originalmente por la Concejala-Secretaria que suscribe, ha sido aprobado por resolución de Junta Gobierno Local de fecha 15.04.2025

Móstoles, 15 ABRIL 2025

La Concejala-Secretaria



8

